

República Bolivariana de Venezuela

Estado Zulia

Municipio Jesús Enrique Lossada

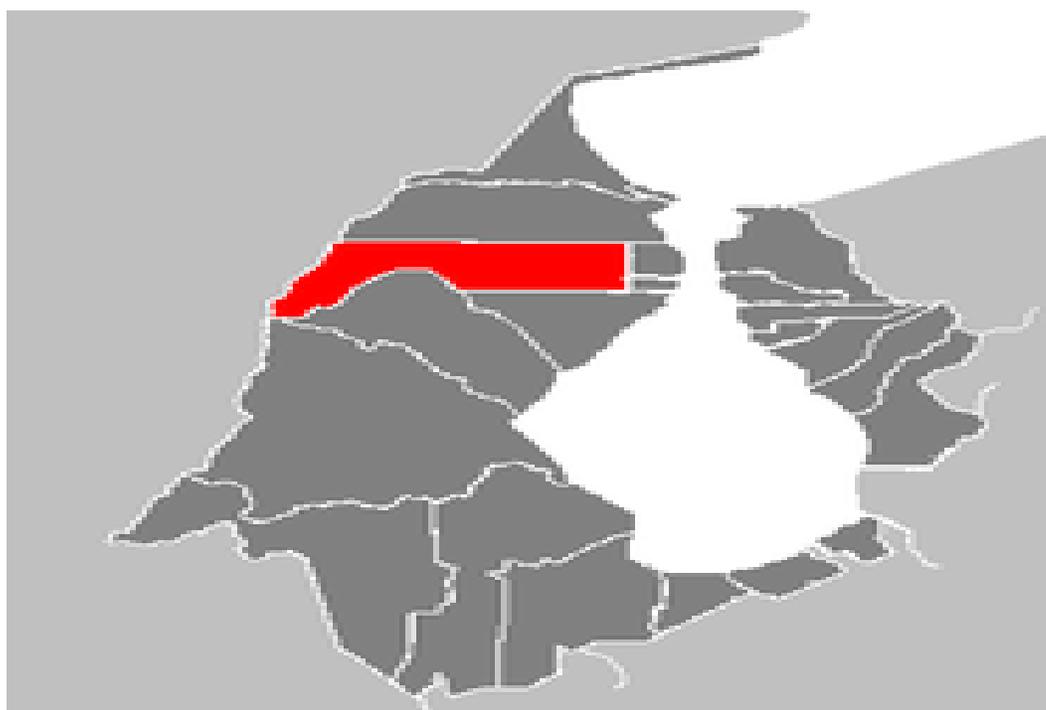
PROGRAMA DE POSTULACIÓN DEL CIUDADANO:

JOENIO RAMON NEGRETTE GUERRERO

C.I.Nº V-6.834.866

AL CARGO DE CONCEJAL NOMINAL PRINCIPAL DE LA PARROQUIA
JOSÉ RAMÓN YÉPES DEL MUNICIPIO JESUS ENRIQUE LOSSADA DEL
ESTADO ZULIA PERIODO: 2013 - 2017

República Bolivariana de Venezuela
Estado Zulia
Municipio Jesús Enrique Lossada

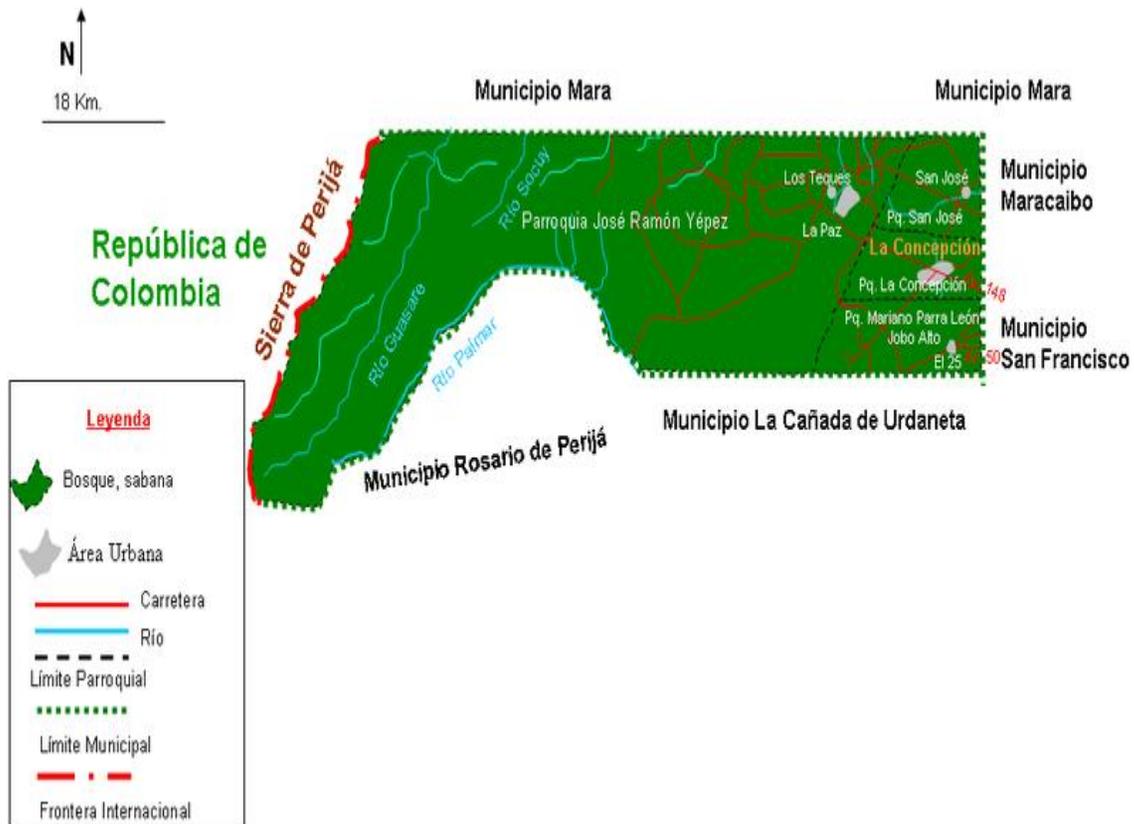


Bandera



Escudo

Mapa Físico - Político del Municipio Jesús Enrique Lossada y sus Parroquias.



El **Municipio Jesús Enrique Lossada** es uno de los 21 municipios que forman parte del estado Zulia, en Venezuela, ubicado al noroeste del Lago de Maracaibo, con una superficie de 3.101 km².

Parroquias:

- La Concepción. **Capital:** La Concepción.
- San José. **Capital:** Cuatro Vías.
- Mariano Parra León. **Capital:** Jobo Alto.
- José Ramón Yépes. **Capital:** La Paz.

ESQUEMA

- Presentación.
- Base Constitucional y Legal del Concejo Municipal.
- Requisitos para ser Concejal Municipal.
- Funciones del Concejal.
- Reformas de Ordenanzas.
- Propuestas para la Aprobación de Ordenanzas.

PRESENTACIÓN

Aspiro ser **Concejal Nominal Principal por la circunscripción N° 01 de la Parroquia José Ramón Yépes del Municipio Jesús Enrique Lossada del Estado Zulia**, mi principal motivación para optar nuevamente al cargo de Concejal, es para seguir legislando, luchando, impulsando, promoviendo y trabajando por el desarrollo económico, social, cultural y deportivo de nuestro Municipio y en especial en el de mi Parroquia, motivos por el cual, coloco mi nombre al servicio de hombres y mujeres de este Municipio.

Desde muy joven me interesó la actividad política, fui dirigente, promotor de actividades sociales en las diferentes comunidades y fui electo por votación popular como miembro de la Junta Parroquial de José Ramón Yépes y posteriormente como concejal y desde entonces he venido luchando incansablemente junto a las comunidades y consejos comunales por la consolidación de los servicios públicos, dignificando así la calidad de vida de las familias de mi parroquia, de salir electo nuevamente como concejal me comprometo desde el curul que ocupare a seguir luchando y trabajando sobre todo por las comunidades más desposeídas, legislando en función de su bienestar social, y en aprobar los recursos que sean necesarios para que el gobierno local continúe construyendo obras en beneficio de la colectividad.

JOENIO RAMON NEGRETTE GUERRERO

C.I.N° V-6.834.866

Base Constitucional y Legal del Concejo Municipal

La Constitución venezolana de 1999, establece en su artículo 175 de la función legislativa en los municipios corresponde al Concejo Municipal:

Artículo 175. “La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo, integrado por concejales elegidos o concejalas elegidas en la forma establecida en esta Constitución, en el número y condiciones de elegibilidad que determine la ley.”

La Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), establece en su artículo 92 lo siguiente:

CAPÍTULO III. Organización y funciones del Concejo Municipal: Artículo 92: “La función legislativa del Municipio corresponde al Concejo integrado por los Concejales o Concejalas electos o electas en la forma determinada en la Constitución y en la ley respectiva. También ejercerá el control político sobre los órganos ejecutivos del Poder Público Municipal”.

Requisitos para ser Concejal Municipal.

Según el artículo 93 de la misma ley, los requisitos para ser concejal son:

- Ser venezolano (por nacimiento o por naturalización)
- Ser mayor de 21 años.
- Haber residido por los menos 3 años en el municipio justo antes de la elección.
(si se trata de municipios fronterizos los naturalizados deberán haber residido por lo menos 10 años previos a la elección).
- Estar inscrita o inscrito en el Registro Electoral;
- No estar incurso o incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO ELECTORAL**

Funciones del Concejal

- Discutir y sancionar los proyectos de ordenanzas.
- Aprobar el presupuesto municipal.
- Aprobar las modificaciones presupuestarias.
- Aprobar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística.
- Emitir acuerdos de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción.
- Supervisar la gestión del alcalde.
- Recibir anualmente el Informe de gestión del alcalde.
- Declarar faltas graves del alcalde por omisión en sus deberes.
- Regular y controlan las actividades de los otros entes municipales.
- Aprobar cambios de nombre del Municipio.
- Aprobar la inclusión de nuevas parroquias.
- Autoriza concesiones de servicios públicos.
- Autoriza las ausencias del alcalde.

PROPUESTAS PARA EL PERIODO 2013-2017.

Reformas a las siguientes Ordenanzas.

- Ordenanza sobre Inmuebles Urbanos.
- Ordenanza sobre el Catastro del Municipio.
- Ordenanza sobre la Protección Ambiental.
- Ordenanza sobre Terrenos Ejidos y Propiedad del Municipio.
- Ordenanza sobre Licitaciones.

Propuesta para la Aprobación de Nuevas Ordenanzas.

- Ordenanza sobre la Convivencia Ciudadana.
- Ordenanza sobre Nomenclatura Urbana.
- Ordenanza de Educación.
- Ordenanza sobre Protección Social a las Personas de la Tercera Edad.
- Ordenanza de Limpieza y Conservación de Terrenos sin Edificación.
- Ordenanza sobre Becas y Ayudas estudiantiles a los mejores estudiantes del Municipio.
- Ordenanza para la Regulación del Transporte Público.
- Ordenanza sobre la Atención y Participación Indígena.
- Ordenanza sobre la protección social hacia la persona con alguna discapacidad.

Asimismo, **propondré e impulsaré** la creación o la reforma de cualquier otra ordenanza que vaya en beneficio de la colectividad en general e impulsaré cualquier mancomunidad y convenio en materia de educación, salud, cultura, deporte y recreación, ambiente, vialidad, transporte y seguridad que pueda realizarse a favor de las comunidades, solicitaré la revisión y actualización de las ordenanzas existentes para adaptarlas al marco legal jurídico vigente, seguiré luchando junto a los consejos comunales, organizaciones civiles y gubernamentales por las reivindicaciones y consolidación de los servicios públicos de los diferentes sectores del Municipio, y aprobaré los recursos necesarios para la ejecución de obras que vayan en beneficio de los habitantes de la Parroquia José Ramón Yépes y de todas las comunidades de este Municipio.